

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Área de Infraestructuras

*2024/15545 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención Reacciona 2023, subvenciones para redacción de proyectos de vías ciclopeatonales. Expediente: 208/23/MAM.*

### ANUNCIO

Dada cuenta del expediente nº 208/23/MAM instruido por el Servicio de Medio Ambiente para la aprobación, dentro de la convocatoria Reacciona 2023 , de subvenciones para "Redacción de proyectos de vías ciclopeatonales", destinadas a los ayuntamientos de la provincia de Valencia que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

Atendido que con fecha 30 de mayo de 2024 se publicó en el BOP la resolución con nombramiento de los beneficiarios de la convocatoria de ayudas Reacciona 2023 relativo a la redacción de proyectos de vías ciclopeatonales de interés natural. Dicha convocatoria fue aprobada por decreto de Presidencia de Diputación de Valencia, número 4023 de fecha 31 de marzo de 2023.

Visto que el plazo de justificación de dicha convocatoria es de seis meses desde el día siguiente a la publicación en el BOP del acuerdo de concesión, es decir , finaliza el día 2 de diciembre de 2024.

Visto que desde Movilidad Sostenible del Área de Carreteras se han realizado consultas a diversos beneficiarios como seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y que resultaría adecuado la ampliación del plazo en un total de tres meses, como mitad del plazo inicial, tal como prevé la OGS de la Diputación de Valencia.

Visto el informe técnico favorable del ingeniero de caminos del Área de Carreteras (Movilidad), de fecha 30 de octubre de 2024, sobre la conveniencia de aprobar una ampliación del plazo, sin exceder de la mitad del plazo inicial, de conformidad con lo establecido en el punto octavo de las bases particulares de la convocatoria.

Visto el artículo 29 apartados 2 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

Visto el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones sobre la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de



la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Visto el artículo 32 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 06/11/2024.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto núm. 13150, de 23 de octubre de 2023. (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

Resuelvo

Primero. Conceder una ampliación de Tres Meses en el plazo de ejecución y justificación de la subvención Reacciona 2023 , subvenciones para "Redacción de proyectos de vías ciclopeatonales", a todas las entidades beneficiarias. El nuevo plazo de justificación finaliza el 3 de marzo de 2025.

Segundo. Notificar en forma legal a la s entidades interesadas mediante la publicación en el BOP y comunicar a Intervención a los efectos oportunos.

València, 8 de noviembre de 2024.—El oficial mayor, Juan Jiménez Hernandis.

